



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 ABR. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposiciones N° 173/16, 175/16, 178/16 y 185/16 de esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante la Disposición 173/16 se aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría. Asimismo mediante las disposiciones 175, 178 y 185/16 se procedió a la designación de los agentes responsables de las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánico - funcional de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente y, para el acabado cumplimiento de las metas propuestas, se estima pertinente proceder a la modificación de la estructura organizativa en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad.

En consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo de rigor.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 13 de la Disposición 175/16.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 6 de la Disposición 185/16.

Artículo 3°.- Designar Directora Ejecutiva Titular de la Conducción Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad a KRAVETZ, Florencia, D.N.I. 23.251.257.

Artículo 4°.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad la Coordinación Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad. La unidad organizativa que por la presente se crea tendrá dependencia funcional de la Conducción Ejecutiva.

Artículo 5°.- Designar Coordinadora de la Coordinación Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad a CARRIL, Camila, D.N.I. 31.140.532. El ejercicio de dicha coordinación se efectuará con retención del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Migrantes cuya designación fue formalizada mediante el artículo 6° de la Disposición n° 178/16.

Artículo 6°.- Tome intervención la Subsecretaría Técnica y Administrativa en el marco de su competencia.



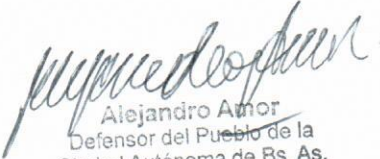
Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 7°.- El gasto que demande la presente se atenderá en el presupuesto en curso.

Artículo °.- Registrar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 064 / 17

SSAL
Meal/FOB


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**